"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 23 de septiembre de 2021.-

DICTAMEN Nº 89/2021:

VISTO: La Nota de pedido remitida por la Giraduría del Comando de Defensa Interna (CODI), en la cual se solicita la realización de la **Contratación Directa Plurianual N°37/2021 para la "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL CODI" con ID N° 400260.**

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Girador de la Unidad Responsable. presenta la estimación de costo que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia una planilla donde se indican el ítem requerido con su respectiva descripción, detallando la referencia resultante de la adopción del precio del documento-presupuesto de tres firmas comerciales. **(Ver Anexo 1).**

Que, en consideración al análisis y valoraciones realizadas por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar que aplica el Servicio requerido corresponde a la actualización de un Software especializado de Inteligencia Militar adquirido en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2017 **"ADQUISICION DE SOFISTICADO DE GESTION DE INFORMACION"**; con ID Nº 333.213.y donde se desprende el Contrato Nº 15/2018 para dicho servicio; en virtud al cual la Unidad Responsable de conformidad al ***"Estudio e Informe Nº 25"***, menciona que lo solicitado responde a estándares estrictamente técnicos y enlazados a la adquisición de la tecnología con su necesario desenvolvimiento y actualización a las necesidades de la Fuerza de Tarea Conjunta-Comando de Operaciones de Defensa Interna.

Que, debido a la complejidad y sigilo de información. la Giraduría del CODI con el propósito de evidenciar documentalmente el precio para el presente proceso de contratación, en apego a las normativas vigentes ha utilizado la combinación de **03 (tres)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo*. ***(WINNER S.R.L , ZAMPHIROPOLOS y FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.).(Ver Anexo 1)***

Que, considerando las documentaciones y análisis realizado, se verifica que el servicio objeto del llamado responde a caracteres específicos y de atributos vinculados necesariamente a la adquisición inicial del software siendo en efecto técnica y jurídicamente razonable, la utilización de **03 (tres)** *precios de potenciales oferentes* especificado en el presupuesto de las firmas mencionadas precedentemente como método de estimación de precios en cumplimiento a la **Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual in fine dice...***Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. ***(Ver Anexo 2.1, 2.2 y 2.3)***

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE